

CLAVE: SEM000459
FOLIO TRÁMITE: 711.137

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2022

NOMBRE: ROSALES ALVAREZ JOSE GUADALUPE

UBICACIÓN: LOMA BONITA

EXTERIOR: 192

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: PEMEX

TACOS DE BARBACOR, BISTECK, LONGANIZA.

GIRO: TACOS

FONDO 1.80 MTS.

SUPERFICIE: 1.50

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE

TIPO DE CUOTA: GENERAL

DE BAJA "

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$40.90

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCION DE

ACEPTO

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

VOLVER QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o licoradas de cualquier tipo y cantidad.
- El vender directo o indirectamente al público a vivir en plazas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.